

RESOLUCIÓN No. 004

10 de enero de 2023

«Por medio de la cual se establecen las condiciones de la Convocatoria para conformación de terna con miras a la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 57 y 70 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, en sus artículos 13, literal d); 21, literal n) y o y 35, parágrafo único.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fue creada por Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante el Acuerdo 049 del 10 de agosto de 2006 se incorpora como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito de Medellín.
2. Que mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece las funciones del Consejo Directivo, en la que se dispone en el literal d): «d) Nombrar a los Decanos de terna presentada por el Rector y removerlos en los eventos en que haya lugar a ello».
4. Que para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional en lo concerniente a las funciones sustantivas y al Plan de Desarrollo en cuanto a sus líneas estratégicas, se requiere la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
5. Que los Decanos como máxima autoridad ejecutiva de la Facultades, deben cumplir con condiciones y competencias personales, académicas y profesionales.
6. Que la Facultad de Ciencias de la Salud requiere la elección y nombramiento de su Decano en propiedad.
7. Que el artículo 21 del Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece las funciones del Rector, la cual dispone en el literales n) y o): «n) Presentar el Consejo Directivo la terna para elección del Decano, conformada por dos (2) candidatos postulados por el Consejo de Facultad y uno (1) por la Rectoría. o)

Reglamentar mediante las respectivas resoluciones, lo concerniente a las elecciones a que hubiere lugar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en todos los eventos previstos en este Estatuto General».

8. Que el artículo 35, parágrafo único del Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece: «Parágrafo. El proceso y procedimiento para la designación de Decanos de Facultad, serán reglamentados por el Rector, conforme a los parámetros definidos en el presente estatuto, la ley y la jurisprudencia y en el marco de la democracia participativa».

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR la Convocatoria Pública de Méritos para la conformación de terna con miras a la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyos términos de referencia, cronograma y procedimiento se incorporan a esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023).



JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector



TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONVOCATORIA PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Los aspirantes se sujetarán íntegramente a los siguientes términos de referencia, para lo cual, entregarán en formato impreso el Curriculum Vitae con los respectivos soportes y el Proyecto de Gestión, en la Secretaría General de la Institución hasta el 27 de enero de 2023.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Cumplir las condiciones consagradas en el artículo 33 del Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:
 - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio - calidad que se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - b. No estar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal o constitucional: Certificado de Contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia.
 - c. Tener Título Universitario en el área correspondiente a la respectiva facultad o a fin a ella:
 - ✓ Facultad de Ciencias de la Salud: Bacteriólogo y Laboratorista Clínico, Médico, Enfermero Profesional, Microbiólogo y Bioanalista; y los afines son: Biotecnólogo y Biólogo, los cuales deberán tener experiencia en el Área de Salud.
 - d. Haber sido profesor universitario por lo menos durante tres (3) años o acreditar dos (2) años de experiencia en dirección académica o administrativa.
2. Presentar el Curriculum Vitae con los respectivos soportes en formato impreso.
3. Elaborar un Proyecto de Gestión Académica Integral y en Prospectiva para la Facultad, en los aspectos relacionados con docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización, desarrollo de nuevos programas y acreditación de alta calidad; máximo en 12 páginas en Word, letra Arial Narrow 12 a espacio y medio.

El Proyecto debe responder a criterios de pertinencia, viabilidad, coherencia e innovación; estar articulado al Plan de Desarrollo y al Proyecto Educativo Institucional y tener la siguiente estructura:

- a. Título.
- b. Planteamiento de la Propuesta.
- c. Justificación.
- d. Objetivos.
- e. Estrategias de Implementación.
- f. Proyectos.
- g. Metas.
- h. Indicadores.
- i. Recursos.

4. Entrevista con la comisión de directivos institucionales, compuesta por: Vicerrector Académico, Jefe de Personal o quien haga sus veces, Vicerrectora de Investigación y Extensión, el representante de los docentes al Consejo Directivo, y un psicólogo designado por la institución; para la sustentación del proyecto y valoración de las competencias personales, profesionales y laborales.

CRITERIOS					
CURRÍCULUM VITAE (40 puntos)	NIVEL DE FORMACIÓN (10 PUNTOS)				
	Profesional (3 puntos)	Especialista (5 puntos)	Magíster (8 puntos)	Doctor (10 puntos)	
	EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA (10 PUNTOS)				
	3 - 5 años (4 puntos)	5 - 8 años (6 puntos)	8 - 12 años (8 puntos)	12 años en adelante (10 puntos)	
	EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN INSITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (10 PUNTOS)				
	2 - 5 años (4 puntos)	5 - 8 años (6 puntos)	8 - 12 años (8 puntos)	12 años en adelante (10 puntos)	
	EXPERIENCIA ACADÉMICA INVESTIGATIVA (10 PUNTOS)				
	2 - 5 publicaciones (4 puntos)	6 - 8 publicaciones (6 puntos)	9 – 11 publicaciones (8 puntos)	12 en adelante (10 puntos)	
PROYECTO DE GESTIÓN (40 puntos)	Pertinencia (8 puntos)	Viabilidad (8 puntos)	Coherencia (8 puntos)	Innovación (8 puntos)	Articulación con el PEI y el Plan de Desarrollo (8 puntos)
ENTREVISTA (20 puntos)	Valoración de las competencias personales, profesionales y laborales (10 puntos)		Sustentación del Proyecto de Gestión (10 puntos)		

5. La asignación salarial mensual es de \$11.281.426.

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

1. Apertura de la Convocatoria, mediante Resolución de Rectoría N°. 004 del 10 de enero de 2023.

2. Entrega en formato impreso, del Curriculum Vitae con los respectivos soportes y el Proyecto de Gestión, en la Secretaría General de la Institución **hasta el 27 de enero de 2023**, entre las 8:00 y las 17:00.
3. La Secretaría General remitirá al Comité de Garantías los Curriculum Vitae con sus respectivos soportes y la Propuesta de Gestión para que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, **el día 31 de enero de 2023**.
4. El Comité de Garantías enviará el **7 de febrero** al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, los Curriculum Vitae y los Proyectos de Gestión para su análisis **entre el 8 y 10 de febrero de 2023**. El Rector nombrará un decano ad - hoc para presidir el Consejo en caso de presentarse algún conflicto de intereses entre los aspirantes a Decano.
5. La Vicerrectoría Académica de la Institución citará a Entrevista para la sustentación del proyecto y valoración de las competencias personales, profesionales y laborales de los aspirantes que obtengan los mayores puntajes tanto en la calificación del Proyecto de Gestión como en la valoración del Curriculum Vitae, conforme al listado remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, **entre el 14 y el 17 de febrero de 2023**.
6. Los Consejos de Facultad enviarán a la Rectoría el listado completo de los aspirantes entrevistados con sus respectivas evaluaciones para la conformación de las ternas, integradas por las personas que superaron satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso. La publicación de las ternas, se realizará en el portal institucional www.colmayor.edu.co y en las carteleras internas, **el 20 de febrero de 2023**.
7. Los candidatos que conforman las ternas, se presentarán con su proyecto de Gestión ante el Consejo Directivo en fecha que se les notificará oportunamente de forma personal. **Fecha estimada 24 de febrero de 2023**. Dicha fecha está sujeta a la disponibilidad del Consejo directivo, por lo que puede hacerse después, previa comunicación a los aspirantes.
8. La Elección del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la realizará el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en fecha que se les notificará oportunamente de forma personal. **Fecha tentativa 24 de febrero de 2023**. Dicha fecha está sujeta a la disponibilidad del Consejo directivo, por lo que puede hacerse después, previa comunicación a los aspirantes.
9. La Secretaria General de la Institución, publicará en el portal institucional y en las carteleras internas, el nombre de la persona designada como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud por el Consejo Directivo.
10. La Secretario General de la Institución comunicará a la oficina de Gestión del Talento Humano, la decisión del Consejo Directivo para la posesión del Decano, una vez proceda con la notificación del Acuerdo de Nombramiento.